



VINCULACIÓN DE LAS DAMs DE TRANSBORDO CON LOS EXPEDIENTES QUE SE PRESENTAN POR LA MPV - SUNAT

Se comunica a los transportistas, sus representantes en el país (agentes marítimos), agentes de carga internacional, agentes de aduanas y en general a los diversos operadores vinculados al régimen de transbordo que al momento de presentar sus expedientes a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) deben vincularlos con la DAM de transbordo que corresponda.

Para dicho fin deben consignar la información respectiva en los rubros de "Régimen", "Año" y "Nro.", tal como se explica en el Manual de Usuario de la MPV-SUNAT que puede ser consultado en el siguiente link:

https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/manual_usuario_Mesa_partes.pdf

11. "Usuario Aduanas", permite seleccionar el usuario de aduanas.

12. "Código", permite ingresar o buscar (a partir del ícono "lupa" o el botón "Buscar Usuario") el código del usuario de aduanas.

13. "Régimen", permite seleccionar el tipo de régimen de aduanas.

14. Permite ingresar el "Año" y "Número" del documento vinculado.

Datos Relacionados al Trámite Aduanero

11 Usuario Aduanas: [--Seleccione--] 12 Código: Código [Q] [Q Buscar Usuario]

13 Régimen: [--Seleccione--] 14 Año: Año Nro.: Nro.

Callao, 28 de setiembre de 2023

División de Regímenes de Depósito y Tránsito
Intendencia de Aduana Marítima del Callao